

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 174/03. ORDINARIA

FECHA: CATORCE DE ABRIL DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA CUARTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION IFNROMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.003.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.

7°.- 1.- 1.- Objeto: Equipos Informaticos. Destino: Gabinete de Prensa. Características Básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4 GB, 256MB, 60MB, DVD, 1 Monitor LG SW57M 15'', 1 Tarjeta Red Intel Pro 100+Manag, 1 Windows XP Profesional OEM. Entidad Suministradora: Clave Informática I+D S.A. C.I.F.: A-04251104. Importe: 1.231,58+16% IVA = 1.428,63 Euros.

7°.- 1.- 2.- Objeto: Equipos Informaticos. Destino: Área de Servicios Sociales. Características Básicas: 2 Ordenadores Intel ND P4

2.4 GB, 256MB, 60MB, DVD, 2 Monitores LG SW57M 15'', 1 Tarjetas Red Intel Pro 100+Manag, 2 Windows XP Profesional OEM, 2 Impresoras HP Deskjet 5550. Entidad Suministradora: Clave Informática I+D S.A. C.I.F.: A-04251104. Importe: 2.750,72+16% IVA = 3.190,84 Euros.

7°.- 1.- 3.- Objeto: Mobiliario. Destino: Biblioteca Roquetas de Mar. Características Básicas: 1 Estantería estetic 2000 de alto 97,5 largo 2,82, fondo 50 cmt. Con trasera intermedia laterales, 2 estantes y encimera color gris, 1 estantería igual de largo 375 cmt., 4 estanterías igual de largo 468 cmt., y 2 carros portalibros ref. CB9106. Entidad Suministradora: Estammetal (Instalaciones Comerciales-Muebles de Oficina, S.A.). Importe: 4.438,73+16% IVA = 5.148,93 Euros.

7°.- 1.- 4.- Objeto: Adquisición Repuestos Maquinaria Playa. Destino: Playas. Características Básicas: Material Limpia Playas: 3 mallas 26 MM Tauro, 600 Puas bastidor Tauro, 600 Tornillos a presión M-12X35, 600 Tuercas autoblocante M-12, 600 Arandelas batidor 13 MM esp. Entidad Suministradora: A.S. Gestión Playa, S.L. C.I.F.: B-62622774. Importe: 9.365,04+16% IVA = 10.863,45 Euros.

7°.- 1.- 5.- Objeto: Mobiliario. Destino: Plaza de Toros. Características Básicas: 1 armario peral-grafito, 1 armario gris grafito, 3 sillones con brazos a 38,71, 1 mesa ordenador. Entidad Suministradora: Muebles Carvajal, S.L. C.I.F.: B-04154274. Importe: 697,52+16% IVA = 809,12 Euros.

7°.- 1.- 6.- Objeto: Equipos de Oficina. Destino: Área de Presidencia. Características Básicas: 1 Cámara Powershot A200 Canon. Entidad Suministradora: Sonimar Telecom., S.L. C.I.F.: P-04360624. Importe: 228,45+16% IVA = 265 Euros.

7°.- 1.- 7.- Objeto: Mobiliario. Destino: Catastro. Características Básicas: 1 sillón Word-P, 1 armario A-35 Graf. Nat., 2 armarios A-13 Graf. Nat. Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 807,45+16% IVA = 936,64 Euros.

7°.- 1.- 8.- Objeto: Otro Inmovilizado. Destino: 3ª Edad, La Gloria (Aguadulce). Características Básicas: 1 máquina de café marca Mairali, modelo Giuletta, 2 grupos, semiautomática. Entidad Suministradora: Comercial J. Crus Almería, S.L. C.I.F.: B-04/393922. Importe: 1.502,53+16% IVA = 1.742,93 Euros.

7°.- 1.- 9.- Objeto: Mobiliario. Destino: Oficina Municipal Las Losas. Características Básicas: 6 mesas cuadradas de 80X80 despacho de 160, 2 mesas rectangulares de 140, 32 sillas modelo asa. Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 2.110,50+16% IVA = 2.448,18 Euros.

7°.- 1.- 10.- Objeto: Mobiliario. Destino: Urbanismo. Características Básicas: 1 mesa despacho de 160, 1 buck, 1 silla. Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 399,07+16% IVA = 462,92 Euros.

7°.- 1.- 11.- Objeto: Mobiliario. Destino: Centralita. Características Básicas: sillón Lignano P. Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 182,82+16% IVA = 212,07 Euros.

7°.- 1.- 12.- Objeto: Mobiliario Urbano. Destino: Parques y Jardines. Características Básicas: Parque infantil modelo Jocs 100, compuesto de una estructura de varias medidas y alturas. De las que parte un tobogán por la parte más alta, una escala sueca a medio nivel, paralela esta dispone de 3 elementos de trepar, alargada para sujetar techo de color rojo contra la inclemencia del tiempo, llevado una barra deslizante tipo bombero de dos pulgadas. Entidad Suministradora: Siaco, S.L. N.I.F.: B-04235701. Importe: 9.000+16% IVA = 10.440 Euros.

7°.- 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 89,74 M2 PRODEEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL F". Expte. 21/03-P.

7°.- 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 128,05 M2 PRODEEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL C". Expte. 23/03-P.

7°.- 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO LA PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ACTUALES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

7°.- 5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA EN BASE A LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.003 PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS".

7°.- 6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA EN BASE A LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.003 PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE DÍA DE MENORES".

7°.- 7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONMANO CIUDAD DE ROQUETAS.

7°.- 8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA AL PAGO DE DISTINTOS GASTOS OCASIONADOS POR LA EXPOSICIÓN FINAL DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA.

7°.- 9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A COMPRA DE ROSCAS CON MOTIVO DE LA PROCESIÓN DE SAN MARCOS.

7°.- 10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL AL FUNCIONARIO D. RAFAEL ARENAS NAVARRO.

7°.- 11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DESMONTABLE DESTINADA A NEGOCIO DE HOSTELERÍA.

7°.- 12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE VUELO FOTOGRAFICO Y CARTOGRAFIA ACTUALIZADA EN FORMATO DIGITAL, EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

7°.- 13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE HORMIGÓN ESTAMPADO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 16/03.

7°.- 14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL ENTORNO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 17/03.

7°.- 15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE SOLADO DE MÁRMOL PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 18/03.

7°.- 16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 19/03.

7°.- 17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR . EXPTE. 20/03.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- ESCRITO DE DON JOSÉ REYES LÓPEZ SOLICITANDO TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 25 A FAVOR DEL ASALARIADO DON JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ RUIZ.

8°.- 2.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 18 DE LA QUE ES TITULAR DON ANDRÉS DURÁN POMARES.

8°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO POMARES VALDIVIA RELATIVO A SOLICITUD PARA REALIZAR PRÁCTICAS COMO BECARIO EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE LOS MESES DE VERANO.

8°.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS DEL IGME EN ALMERÍA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE JORNADA DE DIVULGACIÓN Y COLOQUIO EL PRÓXIMO DÍA 29 DE ABRIL REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DEL Oponente ALMERIENSE.

8°.- 5.- COMPARECENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.003 DE D. ADRIÁN NAVARRO SÁNCHEZ, D. MANUEL NAVARRO SÁNCHEZ Y D. MANUEL NAVARRO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DE UNA EDIFICACIÓN SITA EN LA AVDA. CARLOS III, N° 12 QUE LINDA CON EL PARAJE SANTA MÓNICA.

8°.- 6.- PLANOS DE REMISIÓN AL COJMA DE LA MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

8°.- 7.- CONTRATOS DE FAIN ASCENSORES, S.A. RELATIVOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO CULTURAL (EL PARADOR)- CONTRATO NÚM. 49003, CENTRO SERVICIOS MULTIPLES (AGUADULCE)- CONTRATO NÚM. 52003, COLEGIO PÚBLICO ARCO IRIS (AGUADULCE)- CONTRATO NÚM. 44703.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- Nª/Ref.: 106/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 Almería. **Núm. Autos:** 346/02-JM. **Adverso:** Francisco Gómez Bernabé. **Objeto:** Contra la desestimación, por silencio, del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 14 de Enero de 2.002, sobre Liquidación de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Materiales de Construcción, Andamios y Similares, Expte. Núm. 16/01-I. **Situación:** Auto donde se declara terminado el procedimiento.

9°.- 2.- Nª Ref.: 96/02. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Transportes Cartabona, S.L. **Compañía de Seguros:** Fidelidade, Seguros. Grupo Diagonal. **Vehículo:** Remolque con matrícula: R9014BBD. **Póliza Núm.:** 27471 **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

9°.- 3.- Nª/Ref.: 133/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 3.631/02. **Adverso:** María José García Felices. **Objeto:** Contra la Resolución dictada en la Reclamación Patrimonial por una Indemnización de 1.561,21 Euros, por daños en su vehículo Renault Clio Matrícula AL-8419-U. **Situación:** Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **7 de Abril de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don José Juan Rubí Fuentes, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez, y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Abril de 2.003, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

DON MIGUEL ANGEL GIMENEZ RIVAS, para ampliación de vivienda unifamiliar en Plaza del Solanillo, Expte. 29/02.

DOÑA ISABEL POMARES RODRÍGUEZ, para 2 viviendas en calle Maracaibo, Expte. 630/02.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 3 de Abril de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON ALEJANDRO PALLARES ANTON, 347/03), para sustitución de solería y alicatados de baño, en Calle Aben Humeya, nº 31.

2° DON JORDI CASAJUST, 351/03, para sustitución de piedra y construcción de escalera en piscina, en Calle Florida, nº 13.

3° DOÑA FRANCISCA RUIZ ORTEGA, 363/03, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño, en Avda. Carlos III, nº 597, 2°-B.

4° DOÑA JOAQUINA MARTÍNEZ PERALES, 372/03, para desplazamiento de tabique, sustitución de solería y picado y enfoscado de paredes de vivienda, en Calle Faro, nº 42.

5° DOÑA JOAQUINA MARTINEZ PERALES, 373/03, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Faro, nº 42, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

6° DOÑA ENCARNACIÓN MONTOYA MARTÍNEZ, 378/03, para saneamiento de nicho, en Cementerio San Jerónimo.

7° DON JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 381/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 4. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Vicente Aleixandre, nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

8° DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FRANCO, 383/03, para alicatado de porche, en Calle Santa Bárbara, nº 7.

9° DOÑA ANA MARTINEZ ALVAREZ, 388/03, para sustitución de ventanas, en Calle Las Nieves, nº 5, 3°.

10° DON JOSÉ LUIS MARÍN DIAZ, 390/03, para sustitución de azulejos de cocina y aseo, ventanas de cocina y dormitorio y derribar tabique, en Calle Sierra Nevada, Edf. Los Hibiscus, nº 107.

11° DON FRANCISCO ROMERO LÓPEZ, 391/03, para solado y alicatado de lavadero, en Calle Chopo, nº 4.

12° DON JUAN GALERA CARRIÓN, 394/03, para sustitución de alicatado de baño y solería de habitación, en Avda. del Mediterráneo, nº 11.

13° DON LISARDO LINARES LINARES, 389/03, para colocación de puerta y ventanas a plaza y saneamiento de techo, en Calle Sierra de Gádor, nº 23.

14° DON MIGUEL ROMERO MANCILLA, 392/03, para solado de patio, en Calle Constantino El Grande, nº 40.

15° DON ALVARO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 397/03, para sustitución de dos ventanas de vivienda, en Calle Búfalo, nº 10.

16° DON ALFREDO GÓMEZ GALLARDO, 398/03, para sustitución de azulejos en cuarto de baño y cocina, en Calle Los Molinos, nº 14.

17° DOÑA MARÍA DEL ROSARIO PERA ESCALANTE, 399/03, para redistribución de tabiquería en salón y dormitorio y sustitución de alicatado de cocina, en Avda. Carlos III, nº 420, 1°-C.

18° DOÑA MARÍA DOLORES MARTIN OJEDA, 400/03, para sustitución de techo de nicho, en Cementerio San Jerónimo.

19° DOÑA MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ SALDAÑA, 405/03, para sustitución de alicatados de cocina y porche, en Calle Alambra, nº 44.

20° DON JUAN ANTONIO ROMERO COBO, 408/03, para sustitución de

solería y ventanas de terraza, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-11, 1º-3.

21º DON JOSÉ RUIZ VILLEGAS, 410/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 16. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Antonio Vallejo, nº 2, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha arriba indicados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º RESIDENCIAL EL PARADOR DE LA ASUNCIÓN S.C.A., 5.488/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 538/00, para construcción de 62 viviendas, locales y sótano garaje en Calles Ribadelago, Aranda de Duero, Ponferrada y Avda del Parador (parcela 4, Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) . La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

PEDESTALES DE HELADOS:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PEDESTALES DE HELADOS TEMPORALES PARA EL AÑO 2003, COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL;

Vistas las solicitudes para la instalación de pedestales de helados para la presente temporada, se propone autorizar las siguientes:

- DON JOSE M^a JIMENEZ ADAMUZ. Camino del Pocico s/n, junto Residencia El Pocico.
- DON VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ. Avda. de las Gaviotas, Frente Hotel Bahía Serena.
- DOÑA ANTONIA FRIAS MOYA. Paseo Marítimo, junto Edf. Rivalsa, frente Cruz Roja.
- DON IVAN VICENTE MARTINEZ. Plaza El Tajillo, (Avda. El Perú esquina Avda. Los Baños).
- DON LEODEGARIO CABELLO SÁNCHEZ. Paseo Marítimo junto Hotel Sabinal.
- DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCIA. Avd. Mediterráneo junto parada autobús y Roquetren.
- DOÑA M^a ANGUSTIAS CASTAÑO HERRERA. Avd. Juan Carlos I, junto Hotel Don Angel.
- DOÑA M^a DEL CARMEN CARMONA MARTINEZ. Frente Hotel Playa Capricho.
- CARLOS BAILON GARCIA. C/ La Romanilla.
- DON OSCAR SANZ LUQUE. Villa Africa, junto puesto Cruz Roja de Aguadulce.

La Comisión dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

OBRAS MAYORES:

1º MECAM, S.L., 4.434/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 221/02, de construcción de sótano garaje, locales y 51 viviendas plurifamiliares, en calles Costa Verde, Costa Blanca y Costa de Almería, (semimanzana interior a Parcela R-1, Sector 14 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 2.002. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Seguridad y Salud, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

2º KIALKO 2.000 S.L. 481/02, solicita licencia para construcción de local y 8 viviendas, en calle Estación y Plaza Luis Martín, según proyecto básico modificado y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Abril de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 216,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-81-481-02. Tau. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de

Arquitecto Técnico o Aparejador, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición por importe de 3.099 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo a las obras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

3º BORAL TECNIC, S.L., 732/02, solicita licencia para construcción de 80 viviendas unifamiliares, en Calles Cantón Checa, Movimiento Indaliano y Jesús de Perceval, (parcela U-2, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.677 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. De la presente licencia queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

4º PESOHE PROMOCIONES, S.L., 978/02, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares, en calle Indalo, Zaidin y Manuel Rosero, (parcela R14.1, del Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de la Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.898 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en este solar se debería haber construido la iglesia de la Gloria.

5º GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, S.L. 1.224/02, solicita licencia para construcción de locales y 12 viviendas, en Avda. los Estudiantes y calle Dante, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Abril de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 433,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVIII-6-1224-02. Tau. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.640 Euros. Advirtiéndole que: a) Los accesos desde el espacio exterior al portal cumplirán con los Art. 18 y 22 del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas (BOJA nº 44 de 23 de Mayo de 1.992). b) Todos los huecos exteriores que supongan un peligro de caída dispondrán de un antepecho de 1 m. de altura desde el piso terminado. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

6° CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VERAJAIS S.L. 1.243/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 20 viviendas en Calle Hermanos Machado y Mulhacén, según proyecto básico redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.905 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

7° DON JOSE ANTONIO MARTINEZ MAROTO, 1.273/02, solicita licencia para construcción de almacén, cochera y vivienda, en Calle Arizona n° 1, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Plácido Agudo Orozco y don José Antonio Cueva Gallardo. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 569 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

8° CARCAUZ S.L., 24/03, solicita licencia para construcción de 11 viviendas en Calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Abril de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 10,19 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-26-24-03. Tau. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.212 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que: a) Los dormitorios dispondrán de ventanas con superficie acristalado mayor o igual 1/8 de la superficie útil. b) Será preciso la instalación de un depósito de agua con capacidad mínima de 500 l/ vivienda y un grupo de presión de 2 atmósferas por encima del ultimo forjado.

9° PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 168/03, solicita licencia para demolición de vivienda de planta baja, en Avenida del Sabinal n° 310, según proyecto redactado por don Miguel Moreno Peregrina. Informe favorable.

10° PARQUE CENTRO S.A., 403/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 18 viviendas unifamiliares (modificado del Expte. 1.116/01, de construcción de 17 viviendas unifamiliares), en Calles Sajones, Galeses, Normandos y Tartesos (Parcela P.4 de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. del Roquetas de Mar). La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400 Euros y abonar el Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material siendo este de 58.104,62 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

11º AGRÍCOLA LLANOS DE MARIN, 441/03, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Carretera de La Mojenera Km. 2, de almacén sin uso específico a local comercial sin uso específico, según estudio de transformación redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2.003, no se ha presentado alegación alguna, la Comisión, emite informe favorable, debiendo solicitar y obtener la pertinente licencia de adaptación.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Fomento del Sureste S.A., como propietaria de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 9 de Septiembre de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por la mercantil Fomento del Sureste S.A., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 29.1, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 2.717 UA X 222,37 € = 604.179,28 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.470 UA X 70,32 € = 173.690,40 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo Indapa, la abstención de los grupos AI-IR y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulado por Fomento del Sureste S.A., como propietaria de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Campillo del Moro, de fecha 25 de Febrero de 2.003, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al número 514 de su protocolo, formada por Fomento del Sureste S.A., don Juan Torres Torres, doña Remedios Maturana Carrasco y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupo UP y PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Campillo del Moro, de fecha 25 de Febrero de 2.003, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al número 514 de su protocolo, formada por Fomento del Sureste S.A., don Juan Torres Torres, doña Remedios Maturana Carrasco y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 24 de Marzo de 2.000, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por la mercantil La Tapuela S.A. y la mercantil Hermanos Moreno Dos S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente Proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, que se efectuará mediante permuta con este Ayuntamiento por las que dichas mercantiles ostentan por título de compra venta de las unidades de aprovechamiento correspondientes a cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio:

Por parte de La Tapuela S.A. : 1.550,2 UA X 200 € = 310.040 €.

Por parte de Hermanos Moreno Dos S.L: 2.293,8 UA X 200 € = 458.760 €

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos AI-IR INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del escrito remitido por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., representada por don Arturo Egea Hueso, en calidad de gerente de la misma, adjuntando escritura de adhesión a la citada Junta de Compensación por parte de don Juan Cesar Morcillo, efectuada ante el Notario don Francisco de Asís Fernández Guzmán de 26 de Marzo de 2.003, al número 513 de su protocolo, y en el que desiste expresamente de los recursos administrativos y contenciosos interpuestos frente a los documentos de planeamiento y gestión relacionados con el Sector 42 del P.G.O.U., prestando en el mismo acto su conformidad al Proyecto de Reparcelación redactado por la citada Junta de Compensación.

Igualmente y por parte de la Junta de Compensación se solicita se dejen sin efecto los trámites de expropiación de los terrenos de don Juan Cesar Morcillo que se habían incoado a su instancia, ya que con la mencionada adhesión su continuación carece de sentido.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 14 de Octubre de 2.002, se acordó aprobar inicialmente la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 42 del P.G.O.U. propiedad de don Juan Cesar Morcillo y doña María Josefa Sánchez Castillo al no incorporarse a la Junta de Compensación del citado Sector y a instancia de la citada Junta, habiéndose sometido a información pública (B.O.P. nº 205, de 24 de Octubre de 2.002 y diario "La Voz de Almería de Octubre de 2.002), sin que se haya formulado alegación alguna.

Considerando, por tanto, que los trámites de la expropiación del inmueble de D. Juan César Morcillo no han concluidos y al haberse adherido a la Junta de Compensación es innecesaria su continuación .

La Comisión, con las abstenciones de los grupos AI-IR INDAPA, PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aceptar el desistimiento de plano efectuado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representado por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma de los trámites de la expropiación de los terrenos de don Juan Cesar Morcillo que se habían incoado a su instancia, al haberse adherido a la Junta de Compensación.

Segundo.- Procedase al archivo del expediente de expropiación incoado, dándosele traslado a los interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos pertinentes.

5° Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta en 28 de Marzo de 2.003, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Marzo de 2.000 (B.O.P. n° 146, de 31-07-00), delimitado nuevamente según expediente tramitado al efecto y aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Noviembre de 1.999 (B.O.P. n° 236, de 10 de Diciembre de 1.999), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 3.849 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 769.800 €. Igualmente consta la permuta con este Ayuntamiento del aprovechamiento excedentario de 1.732 Unidades de Aprovechamiento, por las que las mercantiles La Tapuela S.A. y Hermanos Moreno Dos S.L., miembros de la Junta de Compensación, ostentan por título de compraventa de las unidades de aprovechamiento correspondientes a cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General, según Convenio de Gestión formulado por la Junta de Compensación, que se tramita en expediente paralelo.

La Comisión, con la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta en 28 de Marzo de 2.003

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera

6° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Carlos III y Calle Isla Conejera e Isleta del Moro, promovido por Iniciativas Inmobiliarias Enebro S.L., Expte. ED 5/02 y según proyecto modificado redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Carlos III y Calle Isla Conejera e Isleta del Moro, promovido por Iniciativas Inmobiliarias Enebro S.L., Expte. ED 5/02 y según proyecto modificado redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en las obras que se ejecutan en Torrequebrada, calle Costa de Luz, los obreros empiezan a trabajar a las 6,30 de la mañana y solicita que se controle el ruido que producen.

El Sr. Presidente manifiesta que los vecinos deben denunciar los hechos ante la Policía Local para su comprobación.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se le ha concedido licencia de ocupación de vía pública a las obras citadas.

El Sr. Presidente le responde que tienen autorización.

El Sr. Porcel Praena, pregunta cuando se va a dar comienzo a las obras de la Avenida don Juan de Austria y si está clara la solución que se le va a dar a la acera a la altura del hostel Mirablau.

El Sr. Presidente le responde que en el momento que se estén ejecutando ese tramo se verá la solución más idónea.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el cuadro de energía eléctrica que hay en la antigua Calle Pino, hoy Calle Hortichuelas.

El Sr. Presidente le responde que está denunciado.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que la Calle Galatea está cortada permanentemente.

El Sr. Pérez Pérez, pregunta si el Ayuntamiento está arreglando una vivienda en Las Lomas, asimismo pregunta cuando se va a proceder a retirar los escombros y por la rampa de minusválidos de la Avenida de la Unión Europea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- CENTRO VETERINARIO MARE NOSTRUM, S.L., EXPTE. 278/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de clínica veterinaria en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 2 según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano y Don Leopoldo kowarik Molina. Habiéndose sometido a información pública, se han presentado alegaciones por Doña Ana Sánchez Sánchez y Don Arturo Torres Balboa como presidenta y vicepresidente respectivamente, de la comunidad de propietarios del Edificio Faray. Dichas alegaciones deben ser estimadas según informe técnico de fecha 19 de Marzo, ya que "... la actividad que se desarrolla no corresponde a lo indicado en el proyecto presentado en este Ayuntamiento, por realizarse una función de guardería de animales cosa que no puede llevarse a cabo en el emplazamiento de la clínica sino en suelo rustico. Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que personalmente he comprobado la existencia de animales encadenados a la valla de la explanada del edificio lo que implica que se está ejerciendo la actividad sin licencia municipal, procede aceptar la alegación y la clausura de la clínica hasta tanto no tenga la preceptiva autorización como clínica para consultas exclusivamente sin guardería de animales. La Comisión, con el voto negativo del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A. e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE.

2º.- DON JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ LOPEZ, EXPTE. 431/02 A.M. OBRAS: 1260/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en C/ La Romanilla nº 29 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., EXPTE. 447/02 A.M., OBRAS: 50/03, solicita Licencia Municipal de Apertura

para la instalación de la actividad de supermercado en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 2 y C/ Leon y Quiroga según proyecto redactado por Don Francisco Martínez Rodríguez y Don Joaquín Salvador Padillo.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- DON JUAN JOSE MOYA LOPEZ, EXPTE. 449/02 A.M., OBRAS: 1297/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de taller de carpintería metálica en C/ El Perol nº 8 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro..Existe una alegación presentada por D. Francisco Manrique Galdeano y D. Rafael Oliver Herrada, contra la instalación de la actividad salvo que el horario y las condiciones de trabajo sean las reglamentarias, por lo que procede su estimación e incorporación de la misma en este informe en el sentido de que no podrá ejercer la actividad antes de las 9 de la mañana ni después de las 19 horas, así como tampoco podrá realizar trabajos en la calle. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Dª Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Dª Cristina Serrano Sánchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DINO INMOBILIARIO, S.A. EXPTE. 90 A.M., representado por D. Alfonso Casinello García solicita autorización para reubicación de tanque de G.L.P. en Club de Golf Playa Serena según proyecto redactado por D. Antonio Gutierrez del Valle. Con fecha 3 de Abril de 2003 el Ingeniero Técnico Municipal emite informe favorable a dicha solicitud comunicando, asimismo, que no necesita someterse a nuevo trámite de calificación medioambiental. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE,

2º.- GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, S.L., EXPTE. 17/03 A.M., OBRAS: 1224/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (19 plazas) en Avda. de los Estudiantes y C/ Dante, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- INVERSIONES PROHOME, S.L., EXPTE. 29/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (25 plazas) en C/ Bartolomé Díaz esquina C/ Pizarro, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, S.L., EXPTE. 40/03 A.M., OBRAS: 99/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (23 plazas) en Avda. Del Sabinar nº , según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA por posibles yacimientos arqueológicos, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- INMOBILIARIO CASASUR, S.L., EXPTE. 44/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (16 plazas) en C/ Molino y C/ Molinero, según proyecto redactado por Don Javier de Carranza Huerta. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE,

calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL, S.A., EXPTE. 47/03 A.M., OBRAS: 209/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (345 plazas) en Parcela n° 9, Sector 27 Playa Serena, según proyecto redactado por Don Juan Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Ruegos y preguntas:

El Sr. Hernández Montanari comunica que en el Sector 14 NNSS existe una balsa en la que se están depositando residuos sólidos, Se dará cuenta a la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- CENTRO VETERINARIO MARE NOSTRUM, S.L., EXPTE. 278/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de clinica veterinaria en Avda. Pedro Muñoz Seca n° 2 según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano y Don Leopoldo kowarik Molina. Habiéndose sometido a información pública, se han presentado alegaciones por Doña Ana Sánchez Sánchez y Don Arturo

Torres Balboa como presidenta y vicepresidente respectivamente, de la comunidad de propietarios del Edificio Faray. Dichas alegaciones deben ser estimadas según informe técnico de fecha 19 de Marzo, ya que "... la actividad que se desarrolla no corresponde a lo indicado en el proyecto presentado en este Ayuntamiento, por realizarse una función de guardería de animales cosa que no puede llevarse a cabo en el emplazamiento de la clínica sino en suelo rustico. Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que personalmente he comprobado la existencia de animales encadenados a la valla de la explanada del edificio lo que implica que se está ejerciendo la actividad sin licencia municipal, procede aceptar la alegación y la clausura de la clínica hasta tanto no tenga la preceptiva autorización como clínica para consultas exclusivamente sin guardería de animales. La Comisión, con el voto negativo del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A. e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE.

2°.- DON JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ LOPEZ, EXPTE. 431/02 A.M. OBRAS: 1260/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en C/ La Romanilla nº 29 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., EXPTE. 447/02 A.M., OBRAS: 50/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de supermercado en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 2 y C/ Leon y Quiroga según proyecto redactado por Don Francisco Martínez Rodríguez y Don Joaquín Salvador Padillo.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- DON JUAN JOSE MOYA LOPEZ, EXPTE. 449/02 A.M., OBRAS: 1297/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de taller de carpintería metálica en C/ El Perol nº 8 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro..Existe una alegación presentada por D. Francisco Manrique Galdeano y D. Rafael Oliver Herrada, contra la instalación de la actividad salvo que el horario y las condiciones de trabajo sean las reglamentarias, por lo que procede su estimación e incorporación de la misma en este informe en el sentido de que no podrá ejercer la actividad antes de las 9 de la mañana ni después de las 19 horas, así como tampoco podrá realizar trabajos en la calle. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS**, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez
D. Francisco Martín Hernández
Dña. Francisca Toresano Moreno
D. Juan Antonio Ufarte Paniagua
Dña. Cristina Serrano Sánchez
D. Valentín Igual Luengo
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del día 1 de Abril de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2°. PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES DEL MUNICIPIO.

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de

competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que PROPONGO A COMISIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS la asignación económica correspondiente a MARZO 2.003:

• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04128260	690 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3270 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5790 €
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	G-04134367	474 €
• C. ATLETISMO CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	564 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	1800 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	6260 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630 €
• UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210 €
• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	7069 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	1560 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1202 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	630 €
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	396 €

TOTAL = 30.545,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030005075, en la Partida 452.489.08 por un importe de 30.545 Euros (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS).

3.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.1- Vista la solicitud presentada por D. José Martínez Ballesteros, con D.N.I. 74.346.828-H, en representación de ONDA CERO ROQUETAS, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de patrocinio para la organización del I TORNEO DE PÁDEL ONDA CERO, a celebrar los días 28, 29 y 30 de marzo de 2.003,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención a ONDA CERO ROQUETAS, con C.I.F. núm. A-08216459 de SEISCIENTOS EUROS con 88 CÉNTIMOS (600,88 €), para sufragar dichos gastos (núm. c/c en BANESTO: 0030/3288/44/0100138271).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., UP y AI y la abstención de INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030004852, en la Partida 452.489.08 por un importe de 600,88 Euros (SEISCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS).

3.2- Vista la solicitud presentada por D. Guillermo Argüeso Dornelas, con D.N.I. 45.582.775-H, como representante del CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, en la que solicita una ayuda para la organización del CAMPEONATO DE ANDALUCÍA-CLASE CADETE, además de 10 trofeos para la mencionada competición,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos el gasto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (883.15 €), además de la concesión de los 10 trofeos anteriormente mencionados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030004848, en la Partida 452.226.42 por un importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (883,15 €).

3.3- Visto el proyecto presentado por la Asociación Cultural Andaluza Colectivo D. Tebeos en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la publicación de tres números de sus revistas durante el año 2.003,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) como subvención a la Asociación Cultural Andaluza D. Tebeos (C.I.F.: G-04307989).

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, facilitará un espacio en las citadas revistas para publicitar las

actividades ofertadas por las áreas de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030004888, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €).

3.4 - Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Pérez Pérez, con D.N.I. 27.217.068-H, como presidente del CLUB VOLEIBOL ROQUETAS, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de hospedaje y transporte del equipo juvenil clasificado para la Fase Final del Campeonato de España Juvenil de Voleibol, celebrado en Granada los días 15 y 16 de marzo de 2003,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (347,75 €), así como el transporte del equipo al destino mencionado.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030004850, en la Partida 452.226.42 por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (347,75 €).

3.5- Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Sánchez, con D.N.I. 34.861.422-T, como coordinador del CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de hospedaje y transporte para acudir al Sector Cadete Femenino, a celebrar del 4 al 6 de abril de 2003, en Benalmádena,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto de MIL VEINTE EUROS (1.020 €), así como el transporte del equipo al destino mencionado.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030004851, en la Partida 452.226.42 por un importe de MIL VEINTE EUROS (1.020 €).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Valentín Igual muestra su satisfacción por la finalización de las obras de los vestuarios del campo del Pillico en Aguadulce.

También informa de los muchos desperfectos que tienen las pistas de Pueblo Blanco en las vallas, pintura, redes, etc., y que debería haber un conserje permanente.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.

7°.- 1.- 1.- Objeto: Equipos Informaticos.

Destino: Gabinete de Prensa.

Características Básicas: 1 Ordenador Intel ND P4 2.4 GB, 256MB, 60MB, DVD, 1 Monitor LG SW57M 15'', 1 Tarjeta Red Intel Pro 100+Manag, 1 Windows XP Profesional OEM.

Entidad Suministradora: Clave Informática I+D S.A.

C.I.F.: A-04251104.

Importe: 1.231,58+16% IVA = 1.428,63 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.626.00, N° Operación 220030006199, Referencia 22003003022.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 2.- Objeto: Equipos Informaticos.

Destino: Área de Servicios Sociales.

Características Básicas: 2 Ordenadores Intel ND P4 2.4 GB, 256MB, 60MB, DVD, 2 Monitores LG SW57M 15'', 1 Tarjetas Red Intel Pro 100+Manag, 2 Windows XP Profesional OEM, 2 Impresoras HP Deskjet 5550.

Entidad Suministradora: Clave Informática I+D S.A.

C.I.F.: A-04251104.

Importe: 2.750,72+16% IVA = 3.190,84 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 323.626.01, N° Operación 220030006205, Referencia 22003003023.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 3.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Biblioteca Roquetas de Mar.

Características Básicas: 1 Estantería estetic 2000 de alto 97,5 largo 2,82, fondo 50 cmt. Con trasera intermedia laterales, 2 estantes y encimera color gris, 1 estantería igual de largo 375 cmt., 4 estanterías igual de largo 468 cmt., y 2 carros portalibros ref. CB9106.

Entidad Suministradora: Estammetal (Instalaciones Comerciales-Muebles de Oficina, S.A.).

Importe: 4.438,73+16% IVA = 5.148,93 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 451.625.31, N° Operación 220030006192, Referencia 22003003021.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 4.- Objeto: Adquisición Repuestos Maquinaria Playa.

Destino: Playas.

Características Básicas: Material Limpia Playas: 3 mallas 26 MM Tauro, 600 Puas bastidor Tauro, 600 Tornillos a presión M-12X35, 600 Tuercas autoblocante M-12, 600 Arandelas batidor 13 MM esp.

Entidad Suministradora: A.S. Gestión Playa, S.l.

C.I.F.: B-62622774.

Importe: 9.365,04+16% IVA = 10.863,45 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.623.00, N° Operación 220030006126, Referencia 22003002964.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 5.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Plaza de Toros.

Características Básicas: 1 armario peral-grafito, 1 armario gris grafito, 3 sillones con brazos a 38,71, 1 mesa ordenador. Entidad Suministradora: Muebles Carvajal, S.L. C.I.F.: B-04154274. Importe: 697,52+16% IVA = 809,12 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.625.00, N° Operación 220030006127, Referencia 22003002965.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 6.- Objeto: Equipos de Oficina.

Destino: Área de Presidencia.

Características Básicas: 1 Cámara Powershot A200 Canon.

Entidad Suministradora: Sonimar Telecom., S.L.

C.I.F.: P-04360624.

Importe: 228,45+16% IVA = 265 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.623.00, N° Operación 220030006091, Referencia 22003002952.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 7.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Catastro.

Características Básicas: 1 sillón Word-P, 1 armario A-35 Graf. Nat., 2 armarios A-13 Graf. Nat.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 807,45+16% IVA = 936,64 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.625.00, N° Operación 220030006096, Referencia 22003002957.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 8.- Objeto: Otro Inmovilizado.

Destino: 3ª Edad, La Gloria (Aguadulce).

Características Básicas: 1 máquina de café marca Mairali, modelo Giuletta, 2 grupos, semiautomática.

Entidad Suministradora: Comercial J. Crus Almería, S.L.

C.I.F.: B-04/393922.

Importe: 1.502,53+16% IVA = 1.742,93 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.623.00, N° Operación 220030006095.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 9.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Oficina Municipal Las Losas.

Características Básicas: 6 mesas cuadradas de 80X80 despacho de 160, 2 mesas rectangulares de 140, 32 sillas modelo asa.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 2.110,50+16% IVA = 2.448,18 Euros.

FISCALIZACIÓN:

N° Operación 220030006094, Referencia 22003002955.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 1.- 10.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Urbanismo. Características Básicas: 1 mesa despacho de 160, 1 buck, 1 silla.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 399,07+16% IVA = 462,92 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.625.00, N° Operación 220030006092, Referencia 22003002953.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 1.- 11.- Objeto: Mobiliario.

Destino: Centralita.

Características Básicas: sillón Lignano P.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 182,82+16% IVA = 212,07 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.625.00, Nº Operación 220030006093, Referencia 22003002954.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 1.- 12.- Objeto: Mobiliario Urbano.

Destino: Parques y Jardines.

Características Básicas: Parque infantil modelo Jocs 100, compuesto de una estructura de varias medidas y alturas. De las que parte un tobogán por la parte más alta, una escala sueca a medio nivel, paralela esta dispone de 3 elementos de trepar, alargada para sujetar techo de color rojo contra la inclemencia del tiempo, llevado una barra deslizante tipo bombero de dos pulgadas.

Entidad Suministradora: Siaco, S.L.

N.I.F.: B-04235701.

Importe: 9.000+16% IVA = 10.440 Euros.

FISCALIZACIÓN:

Partida 432.601.01, Nº Operación 220030006119.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 2.- **APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 89,74 M2 PRODEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL F". Expte. 21/03-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El 2 de abril de 2003 (R.E. núm. 7.439), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A. Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil *NUEVA LATINA, S.L.* de 89,74 m2 procedentes del

local F, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 80.902,24 Euros y que el canon de transmisión es de 2.427,07 Euros.

El 4 de abril de 2003 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 2.427,07 Euros, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente mediante la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria "... para segregare y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

el artículo 17 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del centro lúdico-recreativo con plaza de toros en roquetas de mar aprobado por acuerdo del ayuntamiento-pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al ayuntamiento. la comisión municipal de gobierno aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ... b) el adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la comisión municipal de gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente: "canon de transmisión. en caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: $\text{canon} \times \text{I.P.C.} - \text{valor amortizado} \times 10\%$ ".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a NUEVA LATINA, S.L. de 89,74 m2 procedentes del local F.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resultado aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 128,05 M2 PRODEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL C". Expte. 23/03-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"El 4 de abril de 2003 (R.E. núm. 7.718), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A. Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil *INVERSIONES SALINAS LÓPEZ, S.L.* de 128,05 m2 procedentes del local C, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 153.919,20 Euros y que el canon de transmisión es de 4.617,58 Euros.

El 4 de abril de 2003 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 4.617,58 Euros, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente mediante la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria "... para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

el artículo 17 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales

comerciales del centro lúdico-recreativo con plaza de toros en roquetas de mar aprobado por acuerdo del ayuntamiento-pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al ayuntamiento. la comisión municipal de gobierno aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ... b) el adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la comisión municipal de gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente: "canon de transmisión. en caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: $\text{canon} \times \text{I.P.C.} - \text{valor amortizado} \times 10\%$ ".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a INVERSIONES SALINAS LÓPEZ, S.L. de 128,05 m2 procedentes del local C.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO LA PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ACTUALES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dado que este Ayuntamiento, con fecha 10 de Abril de 2000, solicitó del Instituto Nacional de Empleo una subvención en virtud de la Orden de 15 de julio de 1.999, para la contratación de Agentes de Desarrollo Local, la cual fue aprobada mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2.000.

Que estando próxima la finalización del periodo subvencionado para la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y dado que el art. 14 de la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local establece que "las entidades beneficiarias podrán solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente contratado, treinta días antes de la finalización del periodo ya subvencionado ..."

PROPONGO

Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención para la contratación de los actuales Agentes de Empleo y Desarrollo Local, todo ello en base a la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA EN BASE A LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.003 PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía relativo a la solicitud de subvención presentada en base a la Orden de 2 de enero de 2.003 para desarrollar el Programa de Prevención comunitaria "*Roquetas de Mar ante las Drogas*", en el que se informa de que valorada la solicitud, ha obtenido puntuación suficiente para obtener subvención, por lo que se propone la concesión de la misma por un importe de 11.999,00 Euros (Once Mil Novecientos Noventa y Nueve Euros).

Dado que el coste total del programa deberá ser igual a la suma de la aportación municipal más la subvención concedida, pudiéndose modificar el presupuesto, adaptándolo a los recursos siempre que se solicite autorización a la Delegación Provincial.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la modificación del presupuesto quedando fijado en 24.012,00 Euros (Veinticuatro Mil Doce Euros), según se especifica en el desglose del presupuestos adjunto.
- 2) Solicitar a la Delegación Provincial autorización para modificar el referido presupuesto.
- 3) Adoptar el compromiso de financiar en la cantidad de 12.013,00 Euros (Doce Mil Trece Euros)."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA EN BASE A LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2.003 PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE DÍA DE MENORES".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía relativo a la solicitud de subvención presentada en base a la Orden de 2 de enero de 2.003 para desarrollar el Programa "Centro de Día de Menores", en el que se informa de que valorada la solicitud, ha obtenido puntuación suficiente para obtener subvención, proponiéndose la concesión de la misma por un importe de 6.010,12 € (Seis Mil Diez Euros con Doce Céntimos de Euro).

Dado que con carácter privado a la formulación de la propuesta de subvención se hace necesario la solicitud de modificación del presupuesto y la aportación de la Certificación con el compromiso de cofinanciación.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la modificación del presupuesto quedando fijado en 13.367,00 € (Trece Mil Trescientos Sesenta y Siete), según se especifica en el desglose del presupuestos adjunto.
- 2) Solicitar a la Delegación Provincial autorización para modificar el referido presupuesto.
- 3) Adoptar el compromiso de financiar en la cantidad de 7.356,88 € (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis Euros con Ochenta y Ocho Céntimos de Euro)."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONMANO CIUDAD DE ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Según Acuerdo Municipal de Gobierno de 24 de febrero de 2003, por el cual se dictaminó favorablemente la concesión de una subvención al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ROQUETAS, con C.I.F. Núm. G-04290284, de SEIS MIL EUROS (6.000 Euros), con retención de crédito número 110030002735, en la partida 452.489.08, para la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO DE BALONMANO, y habiendo cuenta de dicho Campeonato únicamente se va a celebrar en su vertiente masculina, y no en categoría femenina,

Es por lo que el Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Festejos propone a esta Comisión Municipal de Gobierno tener a bien proceder a la rectificación de dicho Acuerdo de Comisión, reduciendo a Tres Mil Euros (3.000 Euros) la subvención al Club Balonmano Ciudad de Roquetas, con C.I.F. Núm. G-04290284, para la organización de la Fase Final del Campeonato de España Juvenil Masculino."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA AL PAGO DE DISTINTOS GASTOS OCASIONADOS POR LA EXPOSICIÓN FINAL DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Con motivo de la exposición final del Taller de Fotografía que organiza el área de Juventud de este Ayuntamiento y al ser necesario adquirir distinto material para un mejor desarrollo de la actividad,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de Cuatrocientos Euros (400 Euros) para el pago de distintos gastos.

Mandamiento de pago a nombre de María José Ortega Poyatos (N.I.F.: 75.237.437-K)."

Consta en el expediente Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, con número de partida 452.226.40, número de operación 220030006120.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A COMPRA DE ROSCAS CON MOTIVO DE LA PROCESIÓN DE SAN MARCOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con motivo de la Procesión de San Marcos a celebrar en nuestra localidad el día 25 del presente mes de abril y para la compra de las tradicionales roscas típicas de esa festividad,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto de Cuatrocientos Un Euros con Veinticinco Céntimos (401,25 Euros) para la compra de las citadas roscas a la empresa Carmona, C.B. (C.I.F.: E-04142345)."

Consta en el expediente Retención de Crédito de la Intervención de Fondos, con número de partida 452.226.07, número de operación 220030006017.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL AL FUNCIONARIO D. RAFAEL ARENAS NAVARRO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"D. Rafael Arenas Navarro con D.N.I. nº 27.518.401-M Funcionario de Carrera de esta Administración en la Escala de Administración Especial del Cuerpo de la Policía Local de la Junta de Andalucía, Categoría de Policía, Grupo de Clasificación C, ha presentado Solicitud, interesando Reconocimiento de Grado Personal Consolidado en otra Administración Pública (Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y que se refiere al Nivel 16, superior éste en dos niveles, al asignado al puesto de trabajo que desempeña de -Policía Local- según determinación adoptada en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el presente ejercicio (B.O.P. Almería nº 51 de fecha 17 de Marzo de 2.003).

La citada acreditación se efectúa mediante certificación que emite la citada Administración de fecha cinco de febrero de dos mil tres lo que implica una garantía retributiva que se concreta con la asignación económica del Nivel Complemento de Destino correspondiente.

De conformidad con lo indicado y a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se Propone para su resolución si procede:

1º.- Reconocer al Funcionario D. Rafael arenas Navarro un Grado Personal - Nivel 16 - que implica la percepción económica que se asigne al mismo, en los Presupuestos General del Estado."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DESMONTABLE DESTINADA A NEGOCIO DE HOSTELERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DESMONTABLE DESTINADA A NEGOCIO DE HOSTELERIA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a diez de Abril de 2.003; siendo las catorce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, de superficie 40 m², sita en la calle Perdiz esquina Avda. Mediterráneo de Roquetas de Mar, para la instalación de una estructura desmontable destinada a explotación de negocio de hostelería, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 44 de fecha 6 de marzo de 2.003.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del único licitador que ha optado al concurso.

D. Teófilo López-Romero y Rubio, DNI nº 2170062-N, hace constar que solicita su admisión al presente concurso pagando un CANON de mil nueve euros con sesenta céntimos (1.009,60 €). Acompaña memoria justificativa y documentos acreditativos relativos a los criterios de adjudicación que rigen el concurso (sobre A).

Aporta la documentación general exigida en la Cláusula 6 del Pliego que rige el concurso (sobre B).

La Mesa de Contratación, dado el único participante habido en el expediente, ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, de superficie 40 m², sita en la calle Perdiz esquina Avda. Mediterráneo de Roquetas de Mar, para la instalación de una estructura desmontable destinada a explotación de negocio de hostelería, a favor de Teófilo López-Romero y Rubio, DNI nº 2170062-N, en el importe anual de mil nueve euros con sesenta céntimos (1.009,60 €), por un plazo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

7º.- 12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE VUELO FOTOGRAMETRICO Y CARTOGRAFIA ACTUALIZADA EN FORMATO DIGITAL, EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Pliego**:

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de asistencia técnica para la realización de un vuelo fotogramétrico a color, en el t.m. de Roquetas de Mar, en una superficie aproximada de 1.763 hectáreas, que comprenda apoyo en campo y restitución fotogramétrica digital, con un presupuesto de licitación de ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con ocho céntimos (167.767,08) IVA incluido.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 70 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la asistencia técnica para la realización de un vuelo fotogramétrico a color, en el T.M. de Roquetas de Mar, en una superficie aproximada de 1.763 hectáreas, que comprenda apoyo en campo y restitución fotogramétrica digital, por la forma de concurso; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Pliego en todos sus términos.

7º.- 13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE HORMIGÓN ESTAMPADO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 16/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE HORMIGÓN ESTAMPADO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos (45.996,39 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- CONSTRUCCIONES COBALETA, CIF B-73119687, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 39.718,75 Euros, IVA no incluido.
- CONSTRUCCIONES ROTIMAT S.L., CIF B-30563191, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 39.637,50 Euros, IVA no incluido.
- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 39.543,75 Euros, IVA no incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de acometida de HORMIGON ESTAMPADO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B- 04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de 39.543,75 Euros, más IVA: Cuarenta y cinco mil ochocientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (45.870,75 Euros).

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE ADOQUINADO DEL ENTORNO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 17/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE ADOQUINADO DEL ENTORNO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de cuarenta y ocho mil treinta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (48.034,99 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- CONSTRUCCIONES COBALETA, CIF B-73119687, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 41.536 Euros, IVA no incluido.
- CONSTRUCCIONES ROTIMAT S.L., CIF B-30563191, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 41.646 Euros, IVA no incluido.
- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 41.184 Euros, IVA no incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de acometida de ADOQUINADO DEL ENTORNO PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B- 04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de 41.646

Euros, más IVA: Cuarenta y ocho mil trescientos nueve euros con treinta y seis céntimos (48.309,36 Euros).

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE SOLADO DE MÁRMOL PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 18/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE SOLADO DE MARMOL PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta mil treinta y seis euros con setenta y dos céntimos (60.036,72 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- CONSTRUCCIONES COBALETA, CIF B-73119687, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.381 Euros, IVA no incluido.
- CONSTRUCCIONES ROTIMAT S.L., CIF B-30563191, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.562,50 Euros, IVA no incluido.
- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.084 Euros, IVA no incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de acometida de SOLADO DE MARMOL PARA LA OBRA DEL CASTILLO DE SANTA ANA DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B- 04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de 51.084 Euros, más IVA: Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (59.257,44 Euros).

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 19/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE INSTALACION DE FONTANERIA PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (59.633,58 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- VIC & MEL, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.400 Euros, IVA incluido.
- FONTSAFOR INSTALACIONES S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.815,45 Euros, IVA incluido (partidas albañilería no incluidas).
- FONTANERIA & CLIMATIZACION ROMESTAN (HIDROGAN), ofrece la ejecución de la obra por el precio de 60.163,80 Euros, IVA incluido (partidas albañilería no incluidas).

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de acometida de INSTALACION DE FONTANERIA PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil VIC & MEL, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil cuatrocientos euros (59.400 Euros), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 17.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR . EXPTE. 20/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (59.917,26 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- AGUA-CONFORT, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.200 Euros, IVA incluido.
- FONTANERIA & CLIMATIZACION ROMESTAN (HIDROGAN), ofrece la ejecución de la obra por el precio de 60.070,98 Euros, IVA incluido.
- FONTANERIA JUAN GAVILA, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 61.090,58 Euros, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del proyecto para la ejecución de acometida de INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil AGUA-CONFORT, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil doscientos euros (59.200 Euros), IVA incluido.

2°.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- ESCRITO DE DON JOSÉ REYES LÓPEZ SOLICITANDO TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 25 A FAVOR DEL ASALARIADO DON JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ RUIZ.

Con fecha 92 de Abril de 2.003, con N.R.E. 7.451, ha tenido entrada un escrito de D. José Reyes López con D.N.I. Núm. 38.235.707-R, relativo a que siendo titular de la licencia de autotaxi n° 25, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y Disposición 4ª del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y teniendo como conductor asalariado a D. Juan Francisco Hernández Ruiz con D.N.I. Núm. 52.523.132-X, solicitando su transmisión a favor de éste:

Adjunta a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de D. José Reyes López de fecha 21 de Marzo de 2.003, mediante la cual manifiesta que no tiene herederos con derecho a la transmisión de la licencia de autotaxi n° 25 de este Ayuntamiento de la cual es titular.
- Fotocopia de Licencia Municipal.
- Fotocopia de Carnet de Taxista del chofer asalariado.
- Fotocopia D.N.I. del chofer asalariado.
- Escrito de la Asociación Prof. Local Central Taxi de fecha 27 de Marzo de 2.003, en que se manifiesta que "esta Asociación esta conforme con dicha transmisión siempre que se cumpla el Real Decreto 763/1.979".
- Fotocopia Ficha Técnica del vehículo.
- Fotocopia Permiso de Circulación del vehículo.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 9 de Abril de 2.003, en el sentido de que "no existe ningún inconveniente por parte de este Cuerpo de Policía Local, que la Licencia de Taxis, N° 25, sea transferida a D. Juan Francisco Hernández Ruiz, con D.N.I. Núm. 52.523.132-X, ya que este posee permiso local de conductor asalariado con el citado titular, no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal con el vehículo matricula AL-8430-AH."

Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 736/1979, establece que " Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del este Reglamento."

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que "cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12,

teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de conductor".

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 25 a favor del conductor asalariado D. Juan Francisco Hernández Ruiz, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a Don Juan Francisco Hernández Ruiz, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 25, marca Mercedes 200 CDI, cuya matrícula es AL-8430-AH.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Provisional Local Central- Taxi e interesado.

8°.- 2.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 18 DE LA QUE ES TITULAR DON ANDRÉS DURÁN POMARES.

Se da cuenta del escrito presentado por Ángel García Andujar con D.N.I. Núm. 27.260.708 , y Número de Registro de Entrada 7.974 de fecha 7 de Abril de 2.003, quien solicita carnet municipal de conductor de autotaxi del titular de la licencia número 18, D. Andrés Durán Pomares.

Consta en el expediente:

- Escrito de solicitud de D. Ángel García Andujar.
- Escrito de D. Andrés Durán Pomares en el que manifiesta que tiene contratado como conductor asalariado a D. Ángel García Andujar.
- Fotocopia de la Licencia Municipal.
- Certificado de la Empresa Titular de la Licencia.
- Fotocopia del Carnet de Conducir.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Contrato de Trabajo y Alta en Seguridad Social(en defecto de los TC2, ya que el alta es de este mismo mes y aún no aparece en Seguros Sociales).

Con fecha 9 de Abril de 2.003, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor D. Ángel García Andujar, se informa que por parte de esta Jefatura no

existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras las comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Ángel García Andujar, con D.N.I. Núm. 27.260.708 la expedición de carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 18, cuyo titular es D. Andrés Durán Pomares.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

8º.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO POMARES VALDIVIA RELATIVO A SOLICITUD PARA REALIZAR PRÁCTICAS COMO BECARIO EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE LOS MESES DE VERANO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Pomares Valdivia con D.N.I. Núm. 50.872.464-Y donde expone que siendo alumno de la universidad Complutense de Madrid, donde está matriculado en cuarto curso de la licenciatura de geografía, y que en la actualidad se encuentra desplazado en Hannover (Alemania) disfrutando de una beca Erasmus concedida por la facultad antes mencionada, desea realizar prácticas como becario en ese Ayuntamiento durante los meses de verano, en trabajos concernientes a su formación universitaria y que puedan interesar al propio Ayuntamiento, tales como ordenación del territorio y/o estudios socio-económicos del municipio u otros similares.

En consecuencia, ha contactado con su tutor de la universidad Complutense con el fin de que la propia universidad pudiera establecer un convenio de colaboración con ese Ayuntamiento. Para ello, el departamento correspondiente de la universidad precisa que ese Ayuntamiento manifieste mediante el oficio correspondiente, el trabajo que realizaría el que suscribe durante el período de prácticas, el horario de trabajo y tiempo de duración, así como estar interesado en dicha colaboración.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al responsable de las prácticas de alumnos de la Facultad de Geografía de la Universidad Complutense de Madrid que no existe inconveniente para que el alumno D. Francisco Pomares Valdivia realice prácticas en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ordenación del Territorio previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración en el que se estipule las condiciones que tienen establecidas esa facultad para el desempeño de esta actividad.

8º.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS DEL IGME EN ALMERÍA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE JORNADA DE DIVULGACIÓN Y COLOQUIO EL PRÓXIMO DÍA 29 DE ABRIL REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DEL Oponiente Almeriense.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de la Oficina de Proyectos del IFME en Almería, D. Ángel González Asensio, relativo al acuerdo adoptado en el reunión celebrada el día 19 de Marzo de 2.003 sobre llevar a cabo una jornada de divulgación de los conocimientos adquiridos sobre las aguas subterráneas del conjunto Sierra de Gádor-Campo de Dalías, al coincidir el interés de los presentes por la difusión de la información contrastada sobre este importantísimo recurso, obtenida por el IGME durante más de 30 años de trabajos continuos en la zona.

Igualmente se comunica que se ha acordado celebrar la citada jornada el próximo día 29 de Abril de 2.003, a partir de las 19:00 horas, y se pretende desarrollar mediante una exposición de una hora y un tiempo ilimitado para un coloquio posterior.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.- 5.- COMPARECENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.003 DE D. ADRIÁN NAVARRO SÁNCHEZ, D. MANUEL NAVARRO SÁNCHEZ Y D. MANUEL NAVARRO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DE UNA EDIFICACIÓN SITA EN LA AVDA. CARLOS III, N° 12 QUE LINDA CON EL PARAJE SANTA MÓNICA.

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia**:

"Siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 26 de Marzo de 2.003 comparecen en la Secretaria General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Adrián Navarro Sánchez con D.N.I. Núm. 27.221.416-L , D. Manuel Navarro Sánchez con D.N.I. Núm. 27.175.144-T y D. Manuel Beltrán López con D.N.I. Núm. 27.079.900-E en representación de Dña. Carmen Navarro Sánchez comparecen en calidad de propietarios de una edificación sita en Avda. Carlos III, Núm. 12 que linda con el Pasaje Santa Mónica y que consta de diversas dependencias.

Tienen conocimiento de que el Ayuntamiento está procediendo a la Urbanización de la Avda. Carlos III para su transformación en Boulevard y a tal objeto se precisa ampliar el acerado conforme a la alineación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Que al objeto de facilitar esta actuación municipal autorizan al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda a la demolición de las dependencias que se encuentran afectadas por la ejecución de estas obras, con una superficie de 72 m2 según medición efectuada por los Servicios Técnicos, debiendo tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a la vivienda, dejándola en perfecto estado de seguridad y ornato.

Que ofrecen la cesión de este suelo afectado por la actuación con reserva de las unidades de aprovechamiento que correspondan. Esta operación se instrumentará en escritura pública en la que constará los metros cuadrados ocupados de los que son propietarios los comparecientes y las unidades de aprovechamiento que conforme a los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana vigentes les correspondan a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar las condiciones mediante las cuales se pone a disposición del Ayuntamiento el suelo necesario para esta actuación reconociendo el aprovechamiento urbanísticos a favor de lo titulares del mismo ejecutando las actuaciones de demolición y restauración de la vivienda por conducto de la empresa adjudicataria de la obra y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, a la Sección de Patrimonio y al Director de Obra a los efectos oportunos.

8°.- 6.- PLANOS DE REMISIÓN AL COJMA DE LA MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación del contrato de ejecución del Campo de Fútbol de Roquetas de mar consistente en cambio de ubicación que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Febrero de 2.003 y que no supone incremento presupuestario alguno con relación al Presupuesto previsto.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** a la vista del expediente ha resuelto remitir copia de los planos objeto de modificación del proyecto así como la propuesta técnica que sirvió de base para la modificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y a la Diputación Provincial de Almería como las Administraciones que cofinancian con el Ayuntamiento esta actuación a los efectos que procedan.

8°.- 7.- CONTRATOS DE FAIN ASCENSORES, S.A. RELATIVOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO CULTURAL (EL PARADOR)- CONTRATO NÚM. 49003, CENTRO SERVICIOS MULTIPLES (AGUADULCE)- CONTRATO NÚM. 52003, COLEGIO PÚBLICO ARCO IRIS (AGUADULCE)- CONTRATO NÚM. 44703.

Se da cuenta de los contratos presentados por el grupo Fain Ascensores, S.A. relativos al mantenimiento de los ascensores que a continuación se detallan:

- Centro Cultural, C/ Galatea (El Parador). Contrato Núm. 49003.
- Centro Servicios Múltiples (Aguadulce). Contrato Núm. 52003.
- Colegio Público Arco Iris, C/ Limonar, s/n (Aguadulce). Contrato Núm. 44703.

Fain Ascensores, S.A. se subroga en las cláusulas y condiciones del contrato de mantenimiento suscrito entre este Ayuntamiento y Ascensores Miconic, S.L. con fecha 01 de Abril de 2.003.

A partir del día 1 de Abril de 2.003 la facturación será emitida por Fain Ascensores, S.A., según los siguientes datos: Fain Ascensores, S.A., C/ Doctor Esquerdo, N° 57 - 28007 - Madrid - C.I.F. Núm.: A-28303485.

Los pagos de las facturas emitidas lo pueden realizar mediante transferencia contra factura presentada a la cuenta N° 2038 9780 75 6000005938 a nombre de Ascensores Fain, S.A.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el cambio de titularidad en los contratos de mantenimiento de los ascensores reseñados cuyo periodo de vigencia se fija hasta el 31 de Diciembre del presente año.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- Nª/Ref.: 106/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 Almería. **Núm. Autos:** 346/02-JM. **Adverso:** Francisco Gómez Bernabé. **Objeto:** Contra la desestimación, por silencio, del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 14 de Enero de 2.002, sobre Liquidación de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Materiales de Construcción, Andamios y Similares, Expte. Núm. 16/01-I. **Situación:** Auto donde se declara terminado el procedimiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Abril de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda en la Parte Dispositiva se declara terminado el procedimiento, ordenándose el archivo del recurso y la devolución del Expediente Administrativo, sin imposición de costas a la Administración demandada.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

9°.- 2.- Nª Ref.: 96/02. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Transportes Cartabona, S.L. **Compañía de Seguros:** Fidelidade, Seguros. Grupo Diagonal. **Vehículo:** Remolque con matrícula: R9014BBD. **Póliza Núm.:** 27471 **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de Agosto de 2.002 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en la Carretera de Los Mercados, junto al semillero.
- Con fecha 22 de Agosto de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público derribada.

- Con fecha 23 de Agosto de 2.002 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de la rotura de punto de luz ascienden a la cantidad de 1.050 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Agosto de 2.002 se reclamó a la Compañía Fidelidade, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.050 Euros.
- Con fecha 3 de Septiembre de 2.002 recibimos Fax de la Compañía Fidelidade, Seguros donde comunican que están pendiente de comunicación por parte del asegurado del citado accidente.
- Con fecha 31 de Marzo de 2.003 tras conversación telefónica mantenida con D. José Luis Rodríguez de Fidelidade, Seguros, se le remite por Fax la documentación solicitada sobre las Diligencias de Prevención Núm. 498/02 instruidas por la Policía Local.

Con fecha 11 de Marzo de 2.003 se ha procedido por la Compañía Fidelidade, Seguros (Grupo Diagonal), al ingreso mediante cheque del Banco Simeon Núm. 08.808.278 de la cantidad de Mil Cincuenta Euros (1.050 Euros), dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030006181.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente ya que se ha satisfecho la cantidad reclamada, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Fidelidade, Seguros - Grupo Diagonal Correduría de Seguros, S.L. con domicilio en Calle Carpinteros, nº 10 - Parque Empresarial Pinares Llanos - 28670 - Villaviciosa de Odon (Madrid).

9º.- 3.- Nª/Ref.: 133/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 3.631/02. **Adverso:** María José García Felices. **Objeto:** Contra la Resolución dictada en la Reclamación Patrimonial por una Indemnización de 1.561,21 Euros, por daños en su vehículo Renault Clio Matricula AL-8419-U. **Situación:** Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Abril de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez